

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Codigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3.378.

Excma. Diputación provincial de Zaragoza.

INTERVENCION — Anuncio.

Habiendo terminado en fecha 30 del próximo pasado mes de junio el término legal para el ingreso del duodécimo plazo de la cuenta de resultas de 1923-24, según concierto estipulado entre la Diputación y los Ayuntamientos, esta Intervención recuerda a los morosos la obligación de su ingreso inmediato antes de que por la misma se pasen las relaciones al Negociado de Hacienda, para la propuesta a la Comisión Gestora del apremio correspondiente.

Zaragoza, 6 de julio de 1937.—El Interventor provincial, R. López Conde.

Aviso a los Ayuntamientos.

La Comisión Gestora, por acuerdo de 3 del actual, acordó que, con el fin de corresponder en alguna forma al interés y celo demostrados por los Ayuntamientos que se han puesto y se pongan al corriente en sus pagos con la Corporación, se les conceda una bonificación del cinco por ciento sobre sus débitos correspondientes al año 1936 y anteriores, incluso apremios, siempre que liquiden el saldo antes de 1.º de agosto próximo, y que esta bonificación se haga extensiva a

aquellos Ayuntamientos que, habiendo ya satisfecho todos sus atrasos con posterioridad al 23 de marzo próximo pasado (fecha en que se impuso el apremio), lo soliciten, siempre que unos y otros se hallen además al corriente de sus pagos provinciales correspondientes al actual ejercicio de 1937.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a fin de que puedan acogerse a tan importante beneficio.

Zaragoza, 5 de julio de 1937 — El Presidente, M. Allué Salvador.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CIRCULAR

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 10, 17, 24 y 31, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de julio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de julio de 1937.— El Presidente, M. Allué Salvador.

Núm. 3.334.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en la sesión extraordinaria celebrada el día 5, y en las celebradas los días 5 y 12 de junio de 1937:

Sesión extraordinaria del día 5.

Asistencia: Señores Allué, Mola, Zamora, Lizarbe y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior. Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte, recientemente acaecida, del General Mola.

Tener izada por tres días con crepón y a media asta la Bandera de España en el balcón principal del Palacio de la Diputación.

Sin perjuicio de asistir a los funerales que en su caso se organicen, la Diputación le dedicará una misa de requiem en la iglesia de Santa Isabel en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Colocar el retrato del General Mola en uno de los salones del Palacio provincial.

Comunicar estos acuerdos al Generalísimo Franco y a la familia del General fallecido.

Levantar esta sesión dedicada a la memoria del General Mola.

Sesión ordinaria del día 5.

Asistencia: Señores Allué, Mola, Zamora, Lizarbe y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El señor Presidente da cuenta de haberse celebrado la fiesta de la Octava del Corpus en los Establecimientos de Beneficencia provincial, restaurándola con la magnificencia debida.

El señor Lizarbe manifiesta que asimismo en el Hogar Doz. de Tarazona, se había celebrado la tradicional festividad.

Hacer constar el profundo agradecimiento de la Corporación por los donativos hechos: uno, por la Editorial de "Heraldo de Aragón", consistente en un lote del libro de poesías, del que es autor el laureado poeta y funcionario de la Excm. Diputación D. Joaquín San Nicolás Francia, y que se destinan a los Centros benéficos y hospitales de guerra de la ciudad; y otro, de los donativos hechos por el Dr. Alvira, consistente en gran cantidad de artículos alimenticios, con los que fueron obsequiados los niños del Hogar Pignatelli el día de la conmemoración de la Octava del Corpus.

El señor Presidente da cuenta de la visita que le habían hecho el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Belchite, expresando su reconocimiento por el acuerdo de la Diputación de solicitar para dicha localidad los títulos de "Ciudad Heroica y Leal".

Designar a los señores diputados De la Fuente y Zamora para la recepción de los caminos vecinales núm. 632, del de Daroca a Orcaio por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca, y del núm. 668, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cerveruela, respectivamente, y autorizar a la Presidencia para fijar la fecha y horas de dichas recepciones.

Señalar los días 12, 19 y 26, a las dieciocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora durante el mes de junio de 1937.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Ceder al Ayuntamiento de Zaragoza terrenos de los jardines exteriores del Hogar Pignatelli para ensanchamiento de las calles de la Madre Rafols y de Pignatelli, y los necesarios para la construcción de la calle de Maternidad.

No mostrarse parte en sumario que se instru-

ye por el Juzgado de Cariñena sobre muerte del niño Alejo Bandrés, procedente de la Inclusa provincial.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios de talleres del Hogar Pignatelli desde el 17 al 29 de mayo último, importantes en total 2.619'16 pesetas.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales en reparaciones en el Hospital Provincial desde el 17 al 29 de mayo último, importantes en total 524'16 pesetas.

Aprobar cuenta de 1.400 pesetas por un motor a gasolina con destino al taller de Panadería del Hogar Pignatelli.

Aprobar cuenta de 595'80 pesetas por papel suministrado a la Imprenta del Hogar Pignatelli en mayo último.

Aprobar cuenta de 833 pesetas por lactancias suministradas por "La Gota de Leche" a niños pobres de la provincia en mayo último.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Rubén y José María Pérez Sánchez.

Idem id. en el Hogar Infantil, de Calatayud, de los niños Josefa y Tomás Sánchez Guillén.

Idem la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Félix Pérez Fanlo y Graciano Fernández.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar cuenta de 23'50 pesetas presentada por el Taller de Imprenta del Hogar Pignatelli por trabajos para la Corporación.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a los vecinos de La Muela comprendidos en la relación que comienza con D. Pablo Bielsa y termina con D. Eusebio Laviña Gracia.

Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1935, en período ejecutivo, en los pueblos de Montón y Velilla de Jiloca.

Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1936, en período ejecutivo, en los pueblos de Morata de Jiloca, Montón, Muro y Velilla de Jiloca.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1937 formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de junio de 1937.

Sesión ordinaria del día 12.

Asistencia: Señores Allué, Mola, Zamora, Lizarbe, Albareda y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación y su felicitación al Mando por el brillante desfile y la admirable fiesta militar que presenció la ciudad de Zaragoza anteayer por mañana, así como también la felicitación de la Corporación por el éxito de la serie de combates de aviación que ayer presenció el pueblo de Zaragoza.

Hacer constar en acta haberse celebrado una misa de requiem en sufragio del alma del inolvidable General Mola en la iglesia de San Ceyetano, con asistencia de la Corporación en pleno, el señor Delegado de la Autoridad militar y funcionarios.

Se da cuenta de una comunicación de la Diputación de Burgos expresando su gratitud por

acuerdo de la de Zaragoza, testimoniando su sentimiento por el vandálico bombardeo de que fué víctima hace unos días dicha ciudad castellana.

Dejar registrado en esta sesión de la Diputación el rasgo generoso del funcionario jubilado Sr. Diloy dejando toda su primera paga de jubilado a beneficio de los Establecimientos de Beneficencia, la mitad para el Hospital y la otra mitad para el Hogar Pignatelli.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar tres relaciones de facturas por suministros hechos en mayo último al Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad, importantes 62.249'43, 31.260'36 y 1.479'57 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital Provincial en mayo último, importantes 62.249'43, 31.260'36 y 1.479'57 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuenta de gastos ocurridos en la Maternidad en igual mes, importante 80'40 pesetas.

Entregar a Angel Barceló, ex asilado del Hogar Pignatelli, parte de la cantidad impuesta a su nombre en la Caja de Ahorros.

Aprobar relación de facturas por suministro de artículos al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de mayo último, importante 11.426'93 pesetas.

Aprobar relación de cantidades satisfechas en mayo último por facturas de materiales invertidos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importante 311'88 pesetas.

Aprobar cuenta de 1.242'40 pesetas por papel para la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Aprobar cuentas de 186 y 775 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Valladolid y Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, por dementes y menores de esta provincia.

El ingreso en el Hogar Pignatelli de la niña María del Carmen Pérez Aznar.

El ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Benito García Sebastián, de Bulbente.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Santos Martínez.

Conceder a Benito Aznar, de Zaragoza, socorro de lactancia para su hijo José, nacido en parto doble.

PONENCIA DE GOBERNACION

Fijar los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos al Ejército y la Guardia Civil en mayo último.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 3'50 pesetas, de Gimeno y Alonso, por reparaciones en las instalaciones eléctricas del Palacio provincial; otra, de 38 pesetas, de D. Felipe Sanz, por una bandera nacional con destino al Palacio provincial; otra, de 4'50 pesetas, del Albergue Municipal, por socorros a pobres traseúntes entregados por aquel Centro por cuenta de la Corporación en los meses de febrero a mayo últimos; otras, de 333'40 y 77'10 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Palacio provincial y en los Cuarteles de la Guardia Civil durante el mes de junio actual; otras, de 176'65, de la Compañía de Seguros "Aragón"; de 113'15 pesetas, de "La Unión" y "El Fénix Español, S. A.", y 113'15 pesetas de "La Equitativa", S. A., las tres por el seguro de edificios de la Diputación, del 9 de mayo de este año a igual fecha del año

1938; otras, de 359'05 pesetas, de la Compañía de Seguros "Aragón"; de 271'40 pesetas, de "La Unión" y "El Fénix Español", y de 271'40 pesetas, de "La Equitativa", por el seguro de incendios de edificios correspondientes al Hospital Provincial, con duración de 9 de mayo del año actual a igual fecha del año 1938; otras, de 516'90 pesetas, de la Compañía de Seguros "Aragón"; de 390'75 pesetas, de "La Unión" y "El Fénix Español", y de 395'75 pesetas de "La Equitativa", por seguro de incendios de edificios correspondientes al Hogar Pignatelli, con duración de 9 de mayo del año actual a igual fecha de 1938; y otra, de 399'02 pesetas, de "Eléctricas Reunidas", de Zaragoza, S. A., por consumo de fluido eléctrico en el Palacio provincial durante el mes de abril último.

PONENCIA DE FOMENTO

Comunicar al Ayuntamiento de Encinacorba que la prórroga de seis meses concedida para la terminación de las obras de construcción del camino vecinal número 669 que ejecuta por gestión directa no comenzará a contarse en tanto no se reanuden las obras.

Hacer extensiva a todo el año la autorización concedida al Ayuntamiento de Fréscano para cruzar el camino vecinal con los ganados durante la época de verano.

Solicitar autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal para utilizar terrenos de monte propiedad del Estado con la construcción del camino vecinal número 629, de Salvatierra a Castillonuevo (Navarra).

Autorizar a D. Juan Matute, vecino de Boquiñeni, y D. José Alegre, de Tauste, para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial y camino vecinal, respectivamente.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 levantadas a los vecinos de Morés que figuran en la relación que comienza con don Félix Serrano Grima y termina con D. Cipriano Serrano Ibáñez.

Conceder una bonificación del 5 por 100 sobre los débitos a la Corporación correspondientes al año 1936 y anteriores, cuando liquiden éstos antes del día 31 de julio próximo.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1937 formados por los Ayuntamientos de Morata de Jalón, Escó, Maleján, Miedes, Cubel y Rodén.

Formalizar algunas operaciones de contabilidad y diligencia para dar término al expediente sobre normalización de la situación de la Caja de causa del fallecimiento del que fué Depositario D. Guillermo Allanegui.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 3.376.

Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza.

Circular.

Como complemento a mi circular núm. 2.999 inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 7 de junio último, y para seguir cumplimentando el servicio encomendado a es-

ta Junta Provincial de mi Presidencia por la delegación extraordinaria para la protección de los menores, creada por Orden de 11 de mayo último por la Junta Técnica del Estado, ordeno a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Protección de Menores se sirvan enviar, en el plazo de cinco días, un oficio con relación al libro de actas en el que conste la fecha de la última renovación de dicha Junta; y en los pueblos donde no funcione se procederá a su inmediata constitución en la forma que determina el artículo 32 del Reglamento de 24 de enero de 1908, o sea con la Presidencia del Alcalde, el Cura párroco de superior categoría, un Médico titular designado por el Alcalde, el Juez de primera instancia o, en su defecto, el municipal, un Maestro y una Maestra, una madre de familia, un padre de familia y un obrero, debiendo participar igualmente a esta provincial de mi Presidencia haberlo así verificado. Asimismo llamo la atención de los señores Alcaldes-Presidentes de dichas Juntas locales que no hayan dado cumplimiento a mi circular de 5 de junio lo hagan sin más demora, enviando las relaciones que se interesan en la misma, evitando otra clase de recuerdos.

Zaragoza, 7 de julio de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.

Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de Protección de Menores de.....

Núm. 3.377.

Distrito Universitario de Zaragoza.

Cursillo de Educación Física para el Magisterio.

La formación del nuevo Estado exige que las generaciones genuinamente españolas estén formadas por ciudadanos que a su cultura y religiosidad unan el vigor físico preciso para que en todo momento sepan defenderlo de los embates de la antipatria.

Para formar esas generaciones no basta la labor cultural del Maestro y la labor intensa del Sacerdote; es preciso exaltar el patriotismo y vigorizar la niñez, y ninguna manifestación más propia para conseguirlo que el fomento de la educación física, base a la vez de la disciplina y de la preparación premilitar.

A este fin, se organizó en octubre último el primer cursillo de educación física del Magisterio. Con ese fin se organiza el cursillo de verano de la presente convocatoria, a los que seguirán, seguramente, otros en épocas apropiadas.

El cursillo de verano de 1937 se inaugurará el 20 de julio corriente y terminará el 20 de agosto, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Se abre matrícula en la Secretaría general de la Universidad, a partir de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias del Distrito, hasta el 15 del corriente.

Podrán solicitar su inscripción todos los Maestros nacionales, propietarios o interinos, que desempeñen escuelas del Distrito.

El número de inscripciones será de setenta y cinco Maestros y setenta y cinco Maestras.

Si el número de aspirantes fuese superior al indicado, serán elegidos en el orden siguiente:

- Maestros propietarios en activo servicio en la escuela.
- Maestros interinos.
- En cada uno de los casos anteriores, en orden inverso de edad.

Los Maestros de la capital y de los pueblos limítrofes de fácil comunicación serán eliminados si con propietarios e interinos de localidades más alejadas o de

otras provincias se cubre la matrícula, quedando aquellos para cursillos ulteriores.

En la Prensa y *Boletines* se publicará el nombre de los inscritos, que se presentarán el 20 de julio, a las siete de la tarde, en el Salón de Conferencias de las Facultades de Medicina y Ciencias.

2.^a El cursillo consistirá en:

a) Diez lecciones teóricas sobre Fisiología aplicada al movimiento.

b) Cuatro conferencias magistrales sobre temas de educación física.

c) Veinticuatro clases prácticas.

3.^a Al terminar el cursillo, los señores Maestros matriculados efectuarán un ejercicio escrito y otro práctico con alumnos de las escuelas, demostrativo de su aprovechamiento.

4.^a A los señores declarados aptos se les expedirá por el Rectorado un certificado de aptitud para la enseñanza de la educación física en las escuelas nacionales.

5.^a Quedan encargados del desarrollo del cursillo los señores siguientes:

Director: Dr. D. Eduardo Baeza Alegría, Profesor oficial de Educación Física.

Profesores: D. José Talayero Lite, D. Gerardo Matilla Laquidain y D. Antonio Vera Soria.

6.^a El Rectorado concede autorización para ausentarse de los puntos de su residencia oficial a los señores Maestros matriculados en el cursillo, que deberán comunicar al señor Inspector-Jefe de su provincia su ausencia autorizada por este motivo.

Zaragoza, 6 de julio de 1937.—El Rector, G. Calamita.

Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.^o del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benito Carrer Rubio, vecino de Fréscano, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 30 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.^o del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Sixto Domingo García, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Juvierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.^o de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.^o del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pascual Blas Pío, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Juvierre.

viere, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Blasco Plo, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Blasco Plo, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Blasco Plo, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Polo Sánchez, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José López Mainar, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Casabona Cortés, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Servet Casabona Quintín, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Salvador Casabona Quintín, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Salvador Gabás Mainar, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Alejandro Sánchez Salinas, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración

de responsabilidad civil contra Luis Espinosa Caveró, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isidoro Lobé Salinas, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Jesús Gracia Abuelo, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Gracia Casabona, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Gabás Lobé, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 3.337.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Joaquín Montanel Casabona, vecino de Mediana de Aragón, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Ja-

vierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 1.º de julio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

EPILA

Núm. 3.292.

Extracto de los acuerdos tomados desde el 1.º de septiembre de 1936 hasta el 31 de diciembre del mismo:

(Continuación Véase B. O. núm. 158).

Se acordó averiguar en qué fecha fueron comprados determinados libros en la librería "La Educación".

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintitres.

Sesión ordinaria del día 24 de octubre, en segunda convocatoria. — Con asistencia de ocho Concejales, empezó a las veinte horas.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, con la sola modificación de las palabras "por considerar lesivos a los intereses del Municipio", que constan en el folio 170, línea 18, por las de "altamente inmoral y nulo", como tomado por los propios interesados.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, entre ella la del Jefe del Estado agradeciendo el homenaje que el Ayuntamiento le dedicó, y de las disposiciones, acordándose su cumplimiento.

Se acordó el abono de dos facturas por 194'70 pesetas.

Presentada por el Sr. Bayo la relación de obremos reconocidos, el Ayuntamiento acordó le sean satisfechas del presupuesto extraordinario las 320 pesetas que le corresponden.

Se acordó aprobar una ampliación del proyecto adicional formado por el Arquitecto para dotar de agua a presión los distintos servicios del Matadero, con aumento de 610'24 pesetas, y se autoriza al señor Alcalde para que interese del Sr. Zapata la realización de la obra, siempre que resulte favorable la dotación de agua.

Se acordó autorizar al Concejal Sr. García para que se entere de precios para la adquisición de quince fotografías, con sus marcos, del Caudillo el Generalísimo y Jefe del Estado Sr. Franco.

Se solicitó del señor Inspector de Comunicaciones aumento de personal para la estafeta de Correos de esta villa, con el fin de que no sufra retraso el reparto de correspondencia.

Se aprobó el informe emitido por la Comisión de Hacienda en virtud de lo dispuesto con fecha 16 del actual, y se acordó requerir a los herederos del señor Depositario para que ingresen en Caja 4.726'37 pesetas que debieron haberse hecho constar sobre las que resultaron en el arqueo, y que se les envíe copia del acuerdo a los efectos procedentes.

Se aprobó la distribución e inversión de fondos mensuales del presupuesto ordinario, importante pesetas 40.773'62, y la del extraordinario, 991'39 pesetas.

Se acordó el abono de seis libramientos del capítulo de Imprevistos, cuyo importe es de 516'10 pesetas.

Se acordó dejar sobre la mesa dos recibos de gastos originados con motivo del traslado de la Santísima Virgen de Rodanas.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintitres treinta.

Sesión extraordinaria del día 4 de noviembre. — Con asistencia de nueve Concejales, empezó la sesión a las veinte horas.

Se nombró la Junta Inspectora que ha de revisar los préstamos que soliciten los agricultores, y se comunicó la designación a la Sección Agronómica y a los elegidos.

Se acordó designar a D. Melquíades Gavín Garasa auxiliar temporero para el tiempo que se considere indispensable su servicio, con la remuneración fijada en la sesión de septiembre último.

Interesando reforzar algunas consignaciones del presupuesto por considerarlas deficientes, se acordó que, previos los trámites legales, se instruya el oportuno expediente.

Se dió cuenta de varias disposiciones y correspondencia oficial, acordando darles cumplimiento.

Después de conocer las manifestaciones hechas por el Concejal Sr. Garria, se acordó la adquisición de quince fotografías del Generalísimo, de la casa Laudo, aceptando las condiciones hechas por éste, que constan en el acta del 24 de octubre último.

La instancia presentada por D. Luis Egea, relacionada con una edificación, se acordó pase a la Comisión de Fomento.

Se concedió un plazo a los herederos del ex-Depositario para que puedan presentar sus descargos hasta el 12 del corriente contra el acuerdo tomado en sesión del 24 de octubre último.

Se acordó por mayoría abonar los gastos que se originaron cuando el traslado de la Santísima Virgen de Rodanas, importantes 132'42 pesetas.

En el período de ruegos y preguntas, el Concejal Sr. Brun hizo varios, que fueron contestados por el señor Alcalde eierciente, menos a uno que, por ausencia del Alcalde, quedó para que lo hiciera éste, y se acordó que caso de solicitarse más carbón, sea por orden del Ayuntamiento, fijando el mismo el precio a que ha de distribuirse.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintitrés.

Sesión ordinaria del día 14 de noviembre. — Con asistencia de siete Concejales, empezó la sesión a las veinte horas.

Aprobación del acta anterior.

Se acordó desestimar la petición de que se le abone al Maestro interino el alquiler de casa por hallarse en filas, fundándose la Corporación en que no prestó sus servicios en la escuela el mes que reclama.

Se autorizó al señor Alcalde para que pague el 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de aprovechamientos forestales y recoja las licencias.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, órdenes, disposiciones y circulares, y, enterados, se acordó su cumplimiento.

Se acordó requerir nuevamente al Casino de "La Amistad" para que facilite los datos que se tienen solicitados, conminándole con multa caso de no verificarlo.

Se acordó abonar el importe de los medicamentos suministrados durante el tercer trimestre a los incluídos en la beneficencia.

Se acordó que en las sesiones próximas se examinen las listas de los incluídos en beneficencia.

En atención a que el señor Arquitecto comunica que no hay vigas del perfil número 22 y sí del 26, que tendrán un aumento de precio de 86'96 pesetas, el Ayuntamiento acordó adquirirlas por interesar la pronta terminación de las obras del Macelo.

Se acordó abonar con cargo al presupuesto extra-

ordinario 561'20 pesetas por los trabajos de pintura en el Macelo.

Se acordó abonar tres facturas cuyo importe es 114'75 pesetas, y dejar de abonar cinco por considerarse que de dichos gastos no procede hacerlo.

Se acordó autorizar a la Comisión de Fomento para que se halle al frente de los trabajos que se ejecuten en las calles.

Sobre la instancia presentada por D. Luis Egea, informó la Comisión de Fomento que el asunto, a juicio de la misma, no compete al Ayuntamiento, y ésta acuerda hacerlo así.

En el período de ruegos y preguntas se hicieron dos proposiciones que quedaron a estudio, y contestó el señor Presidente a los que en la sesión anterior le hizo el Sr. Brun relacionados con la no ejecución de lo acordado sobre el Guarda Bernad y sobre adquisición y precio del carbón, acordando la Corporación que informe en la sesión próxima el Alcalde sobre la conducta de los otros dos Guardas para tomar la resolución que proceda.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintitrés cuarenta.

Sesión ordinaria del día 24 de noviembre. — Con asistencia de ocho Concejales, empezó la sesión a las veinte.

Aprobación del acta anterior.

Dada cuenta de varias disposiciones y de la correspondencia oficial, queda enterada la Corporación y acuerda su cumplimiento.

Se acordó el abono, en sus respectivos capítulos y artículos, de cinco facturas cuyo importe es de 421 pesetas.

Queda enterada la Corporación de que la de Morata de Jalón comunica realiza un ingreso correspondiente al año de 1935 y tres trimestres de 1936, de 741'25 pesetas, y la de Chodes, a los Agentes señores Rubio y Gómez, de 867'60 pesetas por igual período, y ambos por la cuota de jubilación del Secretario, y el Alcalde de Sañillas hace saber que antes de terminar el año satisfará el importe del Censo correspondiente a los años 1934, 1935 y 1936.

Se acordó suspender de empleo y sueldo a D. Eusebio Langa por tiempo indefinido, y se ejecutó el tomado en iguales condiciones contra D. Marcos Bernad.

Se acordó aprobar las distribuciones de fondos del mes corriente presentadas por el señor Alcalde, ascendentes, la del presupuesto ordinario, a 10.418'41 pesetas, y la del extraordinario, a 561'20 pesetas.

Se acordó abonar cuatro pagos del capítulo de Imprevistos, importantes 191'25 pesetas.

Se acordó conceder un nuevo plazo, que finará el 5 de diciembre próximo, para que los herederos del Depositario puedan presentar los descargos correspondientes, y, de no hacerlo, sin más dilación se obrará en consecuencia.

Dada cuenta de una circular del Ilmo. Sr. General de Comunicaciones de 7 del que cursa, dando normas para transformar las estaciones del Estado en telegráficas municipales, acordó no hacerlo, fundamentando las causas de su oposición.

Se acordó designar una Comisión compuesta por los señores Alcalde y Concejales Sres. Villamana y Llanas, para que en unión de los señores Médicos y Farmacéuticos examine y forme las listas de beneficencia.

Se acordó que para establecer una parada de semmentales provisional se den todas las facilidades que sean compatibles.

Se acordó dejar en suspenso de cobro los recibos de aceras y empedrados.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintitrés.

Sesión extraordinaria del día 27 de noviembre. — Con asistencia de nueve Concejales, comenzó a las dieciocho horas.

Se aprobó un expediente de suplementos de créditos de 10.749'01 pesetas, a cubrir con el sobrante de la liquidación del año 1935, y se remite al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes, después de haberse hallado expuesto al público el tiempo reglamentario, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Sin otro asunto, se levantó la sesión a las diecinueve.

(Continuará.)

CALATAYUD

Núm. 3.374.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 2 del mes en curso, se abre concurso, por el plazo improrrogable de diez días, para la provisión interina del cargo de Depositario de esta Corporación municipal.

El sueldo asignado a dicho cargo es el de 4.000 pesetas al año, más 100 pesetas, también al año, por quebranto de moneda. Además, con cargo al presupuesto carcelario, 750 pesetas al año.

Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo de Depositarios y acompañarán la documentación reglamentaria.

El Ayuntamiento no fija el orden de prelación que ha de seguir al apreciar los méritos de los concursantes, dejando todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros.

Calatayud, 6 de julio de 1937.—El Alcalde, Luis Romeo.—El Secretario, Luis Aramburo.

FUENDEJALON

Núm. 3.373.

Durante los días 15, 16 y 17 del actual y horas de nueve a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el cobro de las cuotas del repartimiento general del ejercicio 1936 en período voluntario, y durante los días 9, 10 y 11 de agosto próximo, en igual sitio y hora, tendrá lugar dicho cobro en segundo y último período voluntario.

Fuendejalón, 5 de julio de 1937.—El Alcalde, Pedro García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.379.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 55-1937, sobre estafa a Antonio Sebastián, se cita por medio de la presente al querellado Miguel Garcés Barbod, vecino que era de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al efecto de prestar declaración, bajo

apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.375.

PINA DE EBRO

Cédula de emplazamiento.

Por la presente se llama y emplaza a Saturnino Gairosef Villanueva, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pina de Ebro, últimamente residente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en término de diez días ante este Juzgado y en su sala-audiencia, sita en esta ciudad de Zaragoza (Democracia, 62), para ser oído como lesionado en el sumario que se instruye bajo el número 3 de 1936, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido facultativamente, pues así lo ha acordado el señor Juez de instrucción del partido de Pina de Ebro en providencia de esta fecha en el expresado sumario, bajo apercibimiento al emplazado de que de no comparecer dentro del mencionado término le parará el perjuicio a que haya lugar, e incluso se declarará terminado dicho sumario.

Zaragoza, dos de julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco Bueno.

Juzgados municipales

Núm. 3.354.

CALATAYUD

Edicto.

En el expediente de juicio de desahucio de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En Calatayud a 25 de junio de mil novecientos treinta y siete. El Sr. D. Ramón Jimeno Bueno, Juez municipal de la misma, ha visto y oído el presente juicio de desahucio seguido en este Juzgado a instancia de D. Gregorio Maluenda «El Royo» contra D. Amadeo Gómez Aparicio, ambos mayores de edad casados, vecinos de ésta el primero y en ignorado paradero el segundo; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. Gregorio Maluenda «El Royo» y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado Amadeo Gómez Aparicio a que desaloje y deje a disposición del actor el piso primero de la casa número 7 de la plaza de Ballesteros, de esta ciudad, con imposición de costas al mismo condenado y apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja dicho piso dentro del término de ocho días. Y en virtud a encontrarse el condenado en ignorado paradero, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Jimeno». (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL libro la presente en Calatayud a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Perales.—V.º B.º: Ramón Jimeno.